Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

secretario estando y como se juntaron los sres que compone el Ayuntamiento de esta villa, a saber Lic.do D.n Juan Antonio de Sotomayor Alcaldes Abg.do del R.l Consejo Gov.r y Capitan; Alguacil mayor D.n Diego de Lazarza Aguilar; D.n Juan Buxnero de Munoz; D.n Ignacio Lopez de Munoz; D.n Antonio de Lazarza Aguilar; D.n Tomas Pedro de Mata; D.n Antonio Joseph Carreno; D.n Juan Navarro; D.n Alexandro de Campo Redondo; D.n Pedro Antonio Marin Rex perpetuos, y D.n Miguel de Martinez Zelenin Diputado del Comun y acordaron lo siguiente

Por el Sr. Gov.r enterado de las propuestas y voto en razon del nombramiento de fiel de Carniceria, que se practica en el Cavildo antecedente de Pino, aprobaba el nombramiento hecho en D.n Antonio Carreno, electo por mayor numero de votos, y declaraba no haver en el empleo comprehensivo prohibitivo de regidores y Religiosos por las Disposiciones de otro; ni deberse comprehensivo de Residencia, no haverse administrado las Carnes de Cuenta de la Villa ocasion por haver estado y estar actualm.te subastadas en pub.ca pregona en el mejor postor; y al Señor D.n Antonio de Melgarejo se le de testimonio de la escriptura si lo pidiere, y de esta resolucion, y a otro qualesquiera Cavallero Capitular que lo convenga; Y en quanto a deberse tener libro en papel sellado, declara igualm.te su Mrd, no estar comprehendido en la Pragmatica de sesenta libros y subsista el que tiene Rubricado su Mrd, y el pres.te Sr.